



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171 -2007-MDL/GM

Lince, 21 de Setiembre del 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: el Expediente para la "Adquisición de Diversos Implementos y Maquinarias para cumplir con las Metas Anuales del Plan Operativo 2007", aprobado por la Gerencia Municipal y el Informe N° 451-2007-MDL/OAF/UL de fecha 21 de Setiembre del 2007, expedido por la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2007-MDL/GM, de fecha 20 de Setiembre de 2007, se modificó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Lince para el año 2007, incluyéndose la Adquisición de Diversos Implementos y Maquinarias para cumplir con las Metas Anuales del Plan Operativo 2007, mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por el valor referencial de S/. 81,814.00 (Ochenta y Un Mil Ochocientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, precisa que para cada proceso de selección la Entidad designara un Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del mismo, hasta antes de la suscripción del contrato respectivo;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que el Comité Especial estará conformado por tres (03) o cinco (05) integrantes titulares, con igual número de suplentes; cualquiera sea el número de integrantes del Comité Especial, uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la entidad y, otro, al área usuaria y necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria;

Que, asimismo, el Artículo 45° del citado Reglamento, señala que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargara de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, en este contexto, a efectos de convocar el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y la conducción del citado proceso de selección;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante la Directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC/MDL, de fecha 03 de Setiembre del 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y conducción de la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Diversos Implementos y Maquinarias para cumplir con las Metas Anuales del Plan Operativo 2007", el mismo que estará conformado por los siguientes **MIEMBROS TITULARES:**

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| 1. ABOG. CARMÍÑA SÁNCHEZ URTEAGA | (Presidenta) |
| 2. ING. NEIL ANDRADE NIÑO DE GUZMAN | (Miembro) |
| 3. DRA. VERONICA GAGLIUFFI ROMERO | (Miembro) |

Los **MIEMBROS SUPLENTE**s del Comité Especial serán los siguientes

- | | |
|------------------------------------|-----------------------|
| 1. ECON. IRENE R. CASTRO LOSTAUNAU | (Presidente Suplente) |
| 2. ING. VICTOR YBARRA SARMIENTO | (Miembro Suplente) |
| 3. ING. ROBERTO MAZA ESPIRITU | (Miembro Suplente) |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en cumplimiento de sus funciones, deberá ceñirse de manera estricta a las normas del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Especial esta facultado para solicitar el apoyo que requiere de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL